

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CUNDINAMARCA
Sala Civil – Familia

Bogotá, D.C., quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Ref: Pertenencia de Eduar Alexander Reina Rondón c/. José Ignacio Forero Zuluaga y personas indeterminadas. Exp. 25286-31-03-001-2020-00351-01.

Revisado el expediente se observa que el auto que admitió a trámite el recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia de 14 de diciembre del año anterior proferida por el juzgado primero civil del circuito de Funza dentro del presente asunto fue desanotado en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI y notificado bajo el radicado 2020-00351-01, cuando verdaderamente corresponde al número 2020-00351-02, desde que el 01 correspondía a la alzada interpuesta por la acreedora hipotecaria Guiomar Ingrid Cortés González contra el auto que denegó el decreto de una prueba, la que fue inadmitida por auto de 29 de febrero pasado y que se encuentra en firme.

Como consecuencia, y en aras de garantizar el derecho de defensa de las partes, se dispone que por secretaría se realice el desglose del auto de 14 de marzo pasado y las actuaciones subsiguientes para ser incorporadas al radicado 2020-00351-02, al que verdaderamente pertenecen, dejando las anotaciones correspondientes en el sistema.

La secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese y cúmplase,

Germán Octavio Rodríguez Velásquez

Firmado Por:
German Octavio Rodriguez Velasquez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 004 Civil Familia
Tribunal Superior De Cundinamarca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc654b4d8e582e476cc6e4cdb683f16c52b3d9d4bbaeb8b5e2006791e0076c73**

Documento generado en 15/04/2024 03:22:05 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>